



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución H. Consejo Superior

Número:

Referencia: EX-2023-00174378- -UNC-ME#ESCMB

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Lo solicitado por la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano en su NO-2023-00257698-UNC-DIR#ESCMB en el sentido de que se otorgue licencia sin goce de haberes al Prof. José Pablo CARRO (Leg. 34. 015);

Lo informado por la Secretaría de Gestión Institucional en el orden 10 y por la Secretaría de Asuntos Académicos en los órdenes 32 y 36;

Lo aconsejado por las Comisiones de Vigilancia y Reglamento, y de Enseñanza;

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Hacer lugar a lo solicitado por la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano en su NO-2023-00257698-UNC-DIR#ESCMB y, en consecuencia, otorgar licencia sin goce de haberes, por ocupar un cargo de mayor jerarquía, al Prof. José Pablo CARRO (Leg. 34. 015) en 11 hs. cátedra de Taller de Estrategias para Estudiar y Aprender (Cód. 318) y en 4 hs. cátedra de Comunicaciones en Comercialización, de la Carrera Tecnicatura Superior Universitaria en Comercialización (Cód. 228), a partir del 01-03-2023 y hasta el 09-12-2025, con cargo al Art. 49°, ap. II, inc. a) del Convenio Colectivo Trabajo (RHCS 1222/2014).

ARTICULO 2°.- El Prof. José Pablo CARRO deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la UNC con copia de la presente en el término de diez días a sus efectos.

ARTICULO 3°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Escuela de origen y a la Dirección General de Personal.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS CINCO DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

ja